



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2023-MDJH

Jacobo Hunter, 25 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, en Sesión Ordinaria fecha 25 de mayo del 2023, y según Informe Legal N° 300-2023-SGAJ/MDJH, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26, señala: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". De igual forma, el numeral 23, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, en su artículo 88°, numeral 88.1, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Además, el numeral 88.3, señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe Legal N° 300-2023-SGAJ/MDJH, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que la Municipalidades distritales cuentan con la facultad de poder celebrar convenios interinstitucionales con el objetivo de trabajar conjuntamente para el bienestar de los ciudadanos y con la finalidad de efectivizar la voluntad de colaboración entre ambas entidades se podrá celebrar un convenio marco; por lo que concluye que es procedente mediante Acuerdo de Concejo aprobar la celebración del Convenio marco de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión ordinaria de Concejo, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER**, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad distrital de Jacobo Hunter, la suscripción de la documentación respectiva, a efecto de dar cumplimiento de lo acordado, así como suscribir las adendas respectivas a efecto de que sea efectivo lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2023-MDJH

Jacobo Hunter, 25 de mayo del 2023

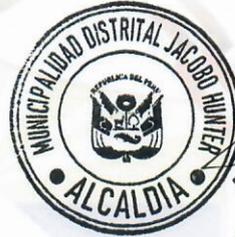
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica la formalización del Convenio aprobado, debiendo realizar los trámites administrativos, correspondientes para la suscripción de convenio entre ambas entidades.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaria General, cumpla con remitir el presente acuerdo a la Municipalidad Provincial de Arequipa, y notificar a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Administración y Finanzas de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento y al Área de Informática, para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Jacobo Hunter.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER
Elizabeth Calderón Montalvo
Lic. Elizabeth Calderón Montalvo
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER
Christian Alexander Arce Machaca
Abog. Christian Alexander Arce Machaca
ALCALDE

